DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-17822
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER12159

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	08 y 17 de agosto de 2022	**HORA:**	02:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: CL 136 # 11 B – 04 P2: CL 136 # 11 B – 08 P3: CL 136 # 11 B – 12	**COORDENADA MEDIA AREA INSPECCIONADA:**			X_1: 104503.08 Y_1: 113478.90 X_2: 104496.60 Y_2: 113481.55 X_3: 104490.12 Y_3: 113484.06			
SECTOR CATASTRAL:	Cedritos	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			70 m^2			
UPZ:	13 – Los Cedros	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			19			
LOCALIDAD:	01 - Usaquén	**FAMILIAS**	8	**ADULTOS**	16	**MENORES**	3	
CHIP:	P1: AAA0111LLFZ como referencia P2: AAA0111LLLF como referencia P3: AAA0111LLOM como referencia	**PREDIOS EVALUADOS:**			3			
AREA INSPECCIONADA:	420 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-44556			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Cedritos de la Localidad Usaquén, donde se localizan los predios evaluados, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

Según el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, los predios evaluados no presentan categorización de amenaza ni Media ni Alta por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes de los predios evaluados, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para los predios en comento no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico.

7. LOCALIZACIÓN

En la Tabla 1 se muestra la dirección de los predios P1 a P6, Sector Catastral Cedritos, Localidad Usaquén. Adicionalmente, en la Figura 1 se presenta su correspondiente ubicación.

Tabla 1. Dirección de los predios P1, P2, P3, P4, P5 y P6

PREDIO No.	DIRECCIÓN	USO
P1	CL 136 # 11 B – 04	Residencial
P2	CL 136 # 11 B – 08	Residencial
P3	CL 136 # 11 B – 12	Residencial
P4	KR 11 # 135 C - 59	Obra Proyecto Rincón de Antigua
P5	KR 11 # 135 C - 59	
P6	CL 138 # 11 B - 17	

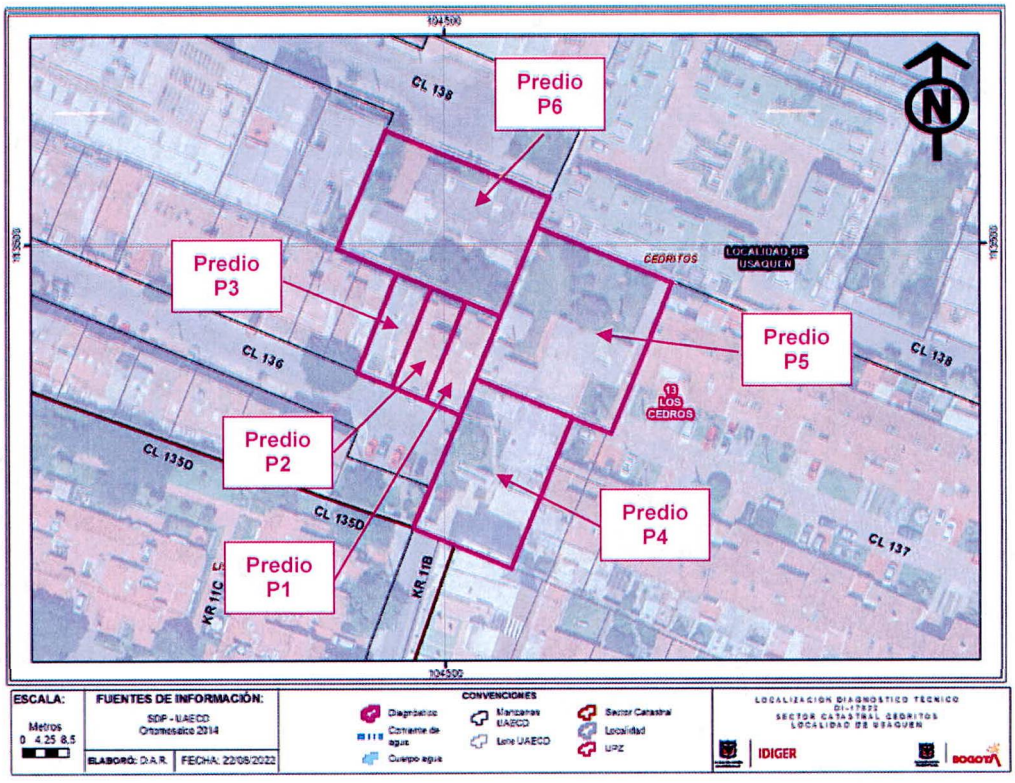

Figura 1. Localización general de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, los días 08 y 17 de agosto de 2022, realizó visita técnica al sector evaluado encontrando que pertenece a una zona de pendiente relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas y en buen estado, donde se emplazan edificaciones de hasta 7 pisos (ver Fotografía 1).

De manera generalizada, y con el propósito de presentar un contexto inicial, en el sector evaluado se identifica una obra que se está desarrollando para la construcción de torres de apartamentos del proyecto residencial Rincón de Antigua. Esta obra se está desarrollando en los predios P4, P5 y P6, por lo que describe una configuración en planta en forma de "L", por parte de la Constructora INLASA. Los predios P4 y P5 se localizan al Oriente del predio P1, mientras que el predio P6 se sitúa al Norte de los predios P1, P2 y P3.

A continuación, se describen los aspectos de mayor relevancia que se encuentran en los predios evaluados.

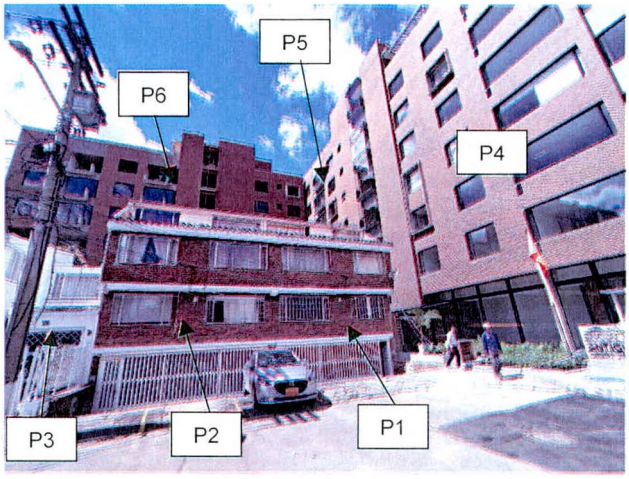

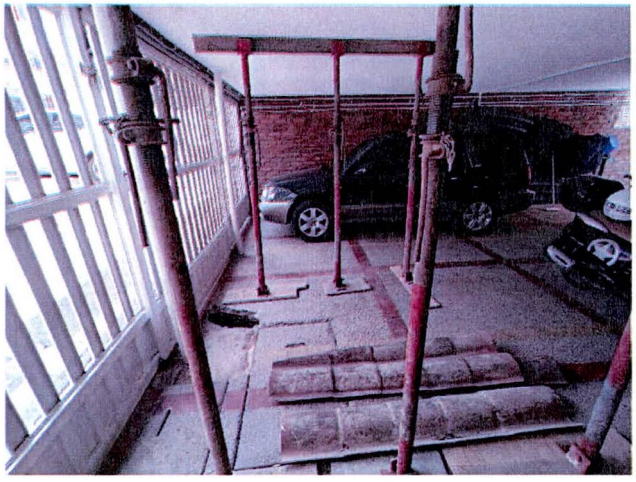

PREDIO P1
CL 136 # 11 B – 04
CHIP: AAA0111LLFZ como referencia

El predio P1 es el único predio que colinda al Oriente y al Norte con los predios donde se está desarrollando la obra. En el predio P1 se emplaza una edificación de uso residencial de 4 pisos, construida posiblemente en mampostería confinada, entrepiso en concreto reforzado y cubierta liviana. En esta edificación existen 3 apartamentos tipo dúplex, uno en los pisos 1 y 2, otro en los pisos 2 y 3, y otro en los pisos 3 y 4.

Durante la inspección al interior de la edificación, se evidencia en el costado frontal del primer nivel, la colocación de 6 apuntalamientos tipo parales, al parecer por parte de la Constructora INLASA. En la zona frontal del primer nivel también se observa que la edificación cuenta con columnas de sección circular posiblemente con encamisado metálico, que presentan leves condiciones de pandeo.

Se evidencian deficiencias constructivas en las edificaciones de los predios P1 y P2, principalmente en cuanto a que los elementos tipo columnas situados en el costado frontal del primer piso, posiblemente no proporcionan condiciones suficientes de rigidez y soporte en estas zonas, sin embargo, no es posible corroborar esta condición a partir de la inspección visual y cualitativa llevada a cabo.

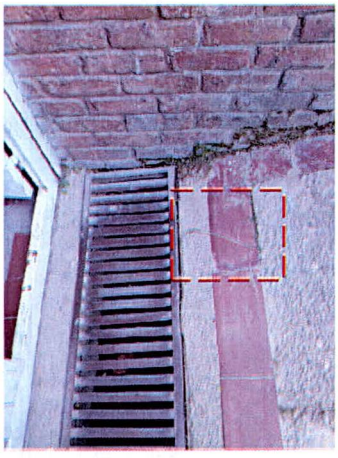

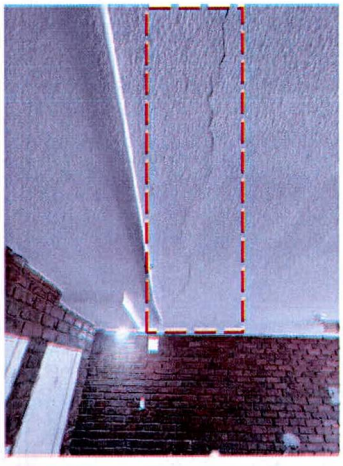

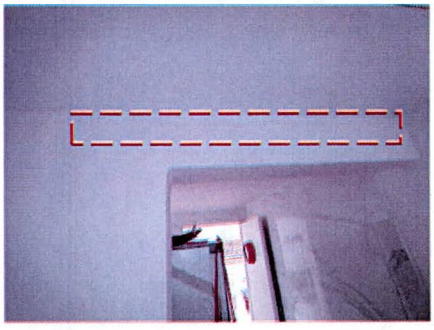

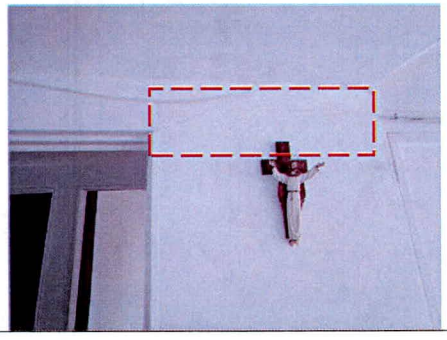

En el interior de la edificación, se evidencia de manera generalizada, la presencia de fisuras de tendencia horizontal principalmente en los muros y en la cara inferior de las placas de entrepiso, con aberturas inferiores a 1 mm en longitudes hasta de 3 m aproximadamente. Se presenta dificultad para abrir y cerrar puertas.

En la zona posterior del primer piso, correspondiente al parecer a una estructura anexa a la edificación, que únicamente cuenta con un nivel, se observan fisuras de tendencia longitudinal a lo largo de la unión entre esta y la edificación, con aberturas hasta de 3 mm de abertura en longitudes hasta de 7 m.

Los daños evidenciados en el predio P1 no advierten condiciones de riesgo inminente de colapso estructural.

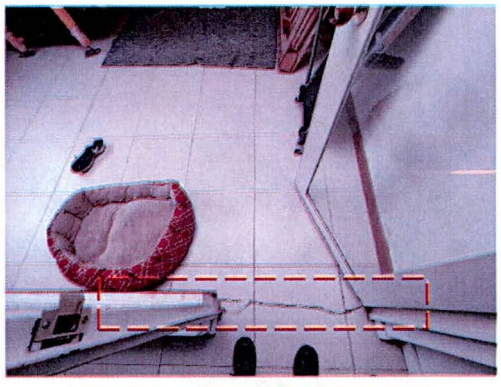

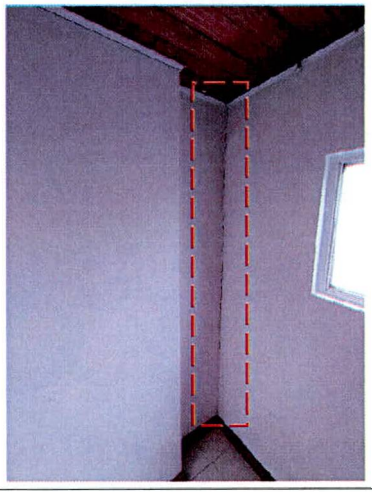

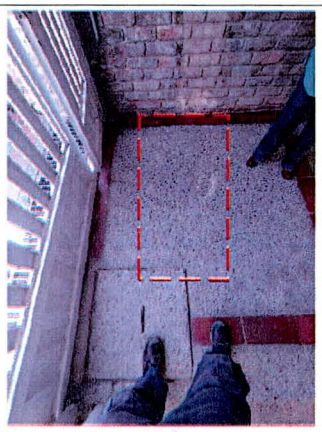

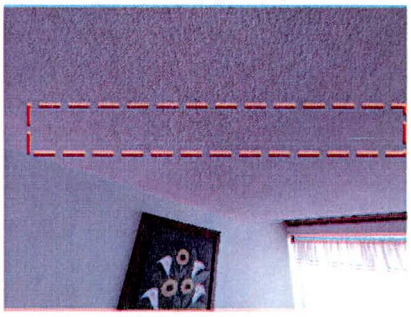

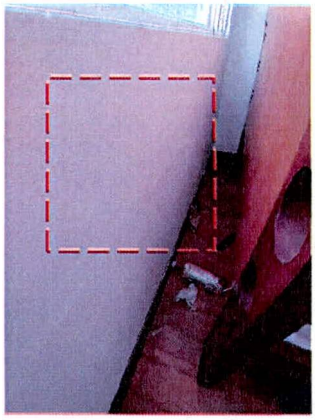

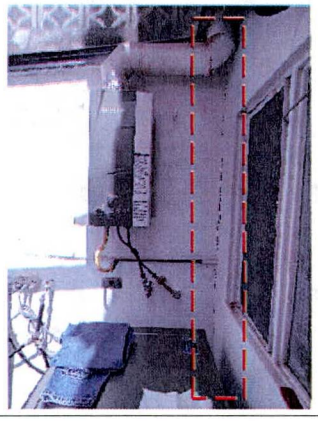

PREDIO P2
CL 136 # 11 B – 08
CHIP: AAA0111LLLF como referencia

En el predio P2 se emplaza una edificación de uso residencial de 4 pisos, construida posiblemente en mampostería confinada, entrepiso en concreto reforzado y cubierta liviana. En esta edificación existen 3 apartamentos tipo dúplex, uno en los pisos 1 y 2, otro en los pisos 2 y 3, y otro en los pisos 3 y 4.

Se identifican fisuras de tendencia horizontal de hasta 2 mm de abertura y 1 m de longitud en los muros y en las placas de entrepiso y contrapiso de la edificación del predio P2.

En la zona posterior del piso 1, correspondiente al parecer a una estructura anexa a la edificación, que únicamente cuenta con un nivel, se observan fisuras de tendencia vertical a lo largo de la unión con la edificación, con aberturas hasta de 3 mm en longitudes hasta de 3 m. En la cubierta de esta zona, correspondiente a un techo transparente, se observan salpicaduras de concreto, relacionadas al parecer con la obra. La comunidad del predio P2 manifiesta que en la zona posterior se ha producido la caída de elementos desde la obra; afirmación que no es posible corroborar a partir de la inspección realizada. Se presenta dificultad para abrir y cerrar puertas.

Los daños evidenciados no advierten condiciones de riesgo inminente de colapso estructural.

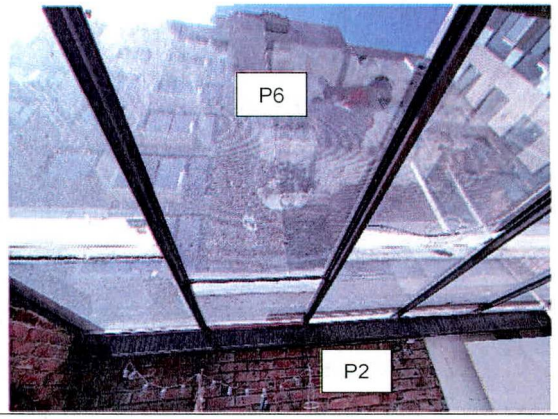

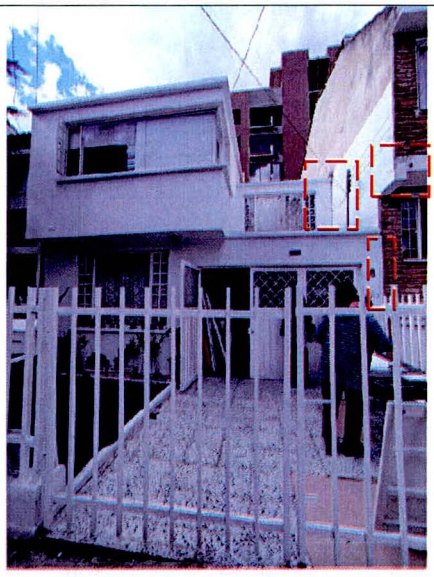





PREDIO P3
CL 136 # 11 B – 12
CHIP: AAA0111LLOM como referencia

En el predio P3 se emplaza una vivienda de 2 pisos, construida posiblemente en mampostería confinada, entrepiso en concreto reforzado y cubierta liviana.

Se realiza inspección al interior de la vivienda evidenciando, fisuras puntuales de tendencia principalmente vertical con aberturas hasta de 2 mm y longitudes inferiores a 2 m, así como también, separaciones del cielo raso con respecto a la parte alta de los muros de cubierta. No se identifican daños que permitan advertir condiciones de riesgo inminente de colapso estructural en la vivienda del predio P3.



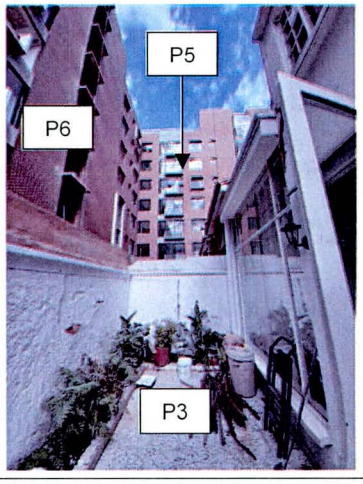

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que los daños evidenciados en los predios P1, P2 y P3 estén relacionados con las construcciones que se están desarrollando en los predios P4, P5 y P6, que al parecer son acrecentados, entre otros, por las deficiencias constructivas existentes en los predios P1 y P2 considerando las diferentes estructuras y los diferentes "sistemas estructurales" empleados en estos; situación que no es posible corroborar a partir de la inspección visual y cualitativa llevada a cabo.

10. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
P1	CL 136 # 11 B – 04	Mampostería confinada	Residencial	Leves
P2	CL 136 # 11 B – 08	Mampostería confinada	Residencial	Leves
P3	CL 136 # 11 B – 12	Mampostería confinada	Residencial	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y aumento progresivo en los daños evidenciados en los predios P1, P2 y P3.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de los predios de la CL 136 # 11 B – 04 (predio P1), de la CL 136 # 11 B – 08 (predio P2) y de la CL 136 # 11 B – 12 (predio P3), Sector Catastral Cedritos, Localidad Usaquén.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

13. CONCLUSIONES

- La estabilidad, funcionalidad y habitabilidad global de las edificaciones emplazadas en los predios de la CL 136 # 11 B – 04 (predio P1), de la CL 136 # 11 B – 08 (predio P2) y de la CL 136 # 11 B – 12 (predio P3), Sector Catastral Cedritos, Localidad Usaquén, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

14. RECOMENDACIONES

- Es necesario mencionar que es responsabilidad de los ejecutores de las obras que se están desarrollando en los predios de la KR 11 # 135 C - 59 (predios P4 y P5) y de la CL 138 # 11 B - 17 (predio P6), Sector Catastral Cedritos, Localidad Usaquén, en este caso la Constructora INLASA, garantizar en todo momento, no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- Nos permitimos hacer las siguientes consideraciones para la Constructora INLASA, como responsable de las obras que se están ejecutando en los predios de la KR 11 # 135 C - 59 (predios P4 y P5) y de la CL 138 # 11 B - 17 (predio P6), Sector Catastral Cedritos, Localidad Usaquén, haciendo precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

  - El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

  - En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

  - La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

  - El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

- A la Constructora INLASA, como responsable de las obras que se están ejecutando en los predios de la KR 11 # 135 C - 59 (predios P4 y P5) y de la CL 138 # 11 B - 17 (predio P6), Sector Catastral Cedritos, Localidad Usaquén, adelantar acciones de seguimiento y monitoreo correspondientes a control topográfico permanente de las condiciones de estabilidad de las edificaciones y del terreno aledaño, con el propósito de monitorear los asentamientos que pueden presentar las estructuras aledañas, de tomar medidas correctivas para el caso y de desarrollar intervenciones oportunas que impidan manifestaciones de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en los predios de la CL 136 # 11 B – 04 (predio P1), de la CL 136 # 11 B – 08 (predio P2) y de la CL 136 # 11 B – 12 (predio P3), Sector Catastral Cedritos, Localidad Usaquén, están asociados a la obra que se está desarrollando en los predios de la KR 11 # 135 C - 59 (predios P4 y P5) y de la CL 138 # 11 B - 17 (predio P6), adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha obra, en este caso la Constructora INLASA, para que realicen las acciones que garanticen la estabilidad y funcionalidad de las edificaciones e infraestructura aledaña. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente esta obra ocasionó y/o actuó como detonante de los daños existentes en los predios P1, P2 y P3. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus competencias, ejercer el correspondiente control urbanístico de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 del Decreto Nacional 1203 de 2017, por el cual se modifica el *Artículo 2.2.6.1.4.11 Competencia del control urbano* del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, de las obras que se están desarrollando en los predios de la KR 11 # 135 C - 59 (predios P4 y P5) y de la CL 138 # 11 B - 17 (predio P6), Sector Catastral Cedritos, Localidad Usaquén, y verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la correspondiente licencia de construcción y en la normatividad vigente. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- A la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, desde el marco de sus competencias, brindar asesoría a los responsables de los predios de la CL 136 # 11 B – 04 (predio P1), de la CL 136 # 11 B – 08 (predio P2) y de la CL 136 # 11 B – 12 (predio P3), Sector Catastral Cedritos, Localidad Usaquén, en su proceso de reclamación sobre los daños presentados en los inmuebles en comento, y adelantar las gestiones a las que haya lugar desde su marco normativo, encaminadas a que el responsable y/o responsables de estos daños atienda(n) las inconformidades manifestadas por la comunidad. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector evaluado.

- A los responsables de los predios de la CL 136 # 11 B – 04 (predio P1), de la CL 136 # 11 B – 08 (predio P2) y de la CL 136 # 11 B – 12 (predio P3), Sector Catastral Cedritos, Localidad Usaquén, en el caso de querer conocer el estado actual y real de las edificaciones allí emplazadas, se recomienda adelantar un estudio detallado de ingeniería en el que se analice la vulnerabilidad estructural y el comportamiento del suelo portante.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del sector.

15. APROBACIONES

15.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
15.2 Revisó
Firma: Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático